PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIAL POR PARTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DONOSTIA KULTURA, VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA, S.A. Y SAN TELMO MUSEOA, S.A.

ÍNDICE

1. **OBJETO DEL CONTRATO**
2. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
3. **PROTECCIÓN LABORAL Y UNIFORMIDAD**
4. **OPERATIVA Y SISTEMA DE REQUERIMIENTOS**
5. **MEDIOS HUMANOS**
6. **INFORMES**

IFK-CIF Q2000541I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIAL POR PARTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DONOSTIA KULTURA, VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA, S.A. Y SAN TELMO MUSEOA, S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO[1]

Constituye el objeto de la presente contratación la prestación de los servicios de carga y descarga y de montaje y desmontaje de material escenográfico, museográfico, técnico y demás material para la celebración y desarrollo de actividades de ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DONOSTIA KULTURA, VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA, S.A. y SAN TELMO MUSEOA, S.A. de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su Carátula.

Quedan expresamente excluidos de la presente licitación los servicios de apoyo logístico del contrato de suministro, en régimen de alquiler, colocación, montaje y desmontaje de escenarios, vallas, graderíos y material diverso, así como de servicios de apoyo logístico, a utilizar en actividades propias y de colaboración de ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DONOSTIA KULTURA y de las sociedades VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA, S.A. y SAN TELMO MUSEOA, S.A., que se celebren tanto al aire libre como en locales y demás espacios públicos o privados. (Expediente […])

El Código CPV es el siguiente: Servicios de carga, descarga y almacenamiento (63100000-0).

Los referidos servicios se realizarán previo requerimiento de las entidades contratantes, conforme a lo previsto en la Cláusula 4 del presente Pliego.

De acuerdo con el punto 2 de la Carátula, toda referencia genérica que se haga en estos Pliegos a "DONOSTIA KULTURA" deberá entenderse referida:

- A la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DONOSTIA KULTURA, respecto a las actuaciones relativas a la preparación de los contratos a celebrar con cada una de las tres entidades contratantes (a saber, la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DONOSTIA KULTURA, VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA, S.A. y SAN TELMO MUSEOA, S.A.), la selección de la mejor oferta y la adjudicación de los contratos.

- Indistintamente, a cualquiera de las tres entidades (a saber, la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DONOSTIA KULTURA, VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA, S.A. y SAN TELMO MUSEOA, S.A.), respecto de la formalización y suscripción de los respectivos contratos y en todo lo relativo a las fases de ejecución y extinción de los mismos.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto del presente contrato son los siguientes:

a) Servicios básicos:

- Carga, descarga y traslado de materiales que aporta y transporta cada empresa proveedora, desde los vehículos de transporte hasta el lugar designado y viceversa.

- Acarreo de materiales que han de ser traslados de un lugar a otro.

[1] *La referencia al "contrato" en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se entenderá realizada a cada uno de los contratos relativos a cada lote a suscribir con la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DONOSTIA KULTURA, VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA, S.A. y SAN TELMO MUSEOA, S.A.*

IFK-CIF Q2000541I

- Traslado de materiales durante los montajes y desmontajes.

- Trabajos habituales de ayuda en el montaje y desmontaje requeridos por la entidad contratante (contrapesado, maniobrado de plataforma elevadora o escalera, apoyos en montaje de equipos de sonido e iluminación, etc.).

- Tareas auxiliares propias de los teatros, museos y actividades escénicas en caso de que así sea requerido por la entidad contratante.

- Retirada de materiales sobrantes o desechos generados por los trabajos de montaje y/o desmontaje.

b) Servicios especiales:

Adicionalmente, las entidades contratantes podrán requerir la prestación de servicios especiales de:

- Conducción de vehículos proporcionados por DONOSTIA KULTURA. Los medios humanos que los conduzcan estos vehículos deberán estar en posesión del Carnet tipo B1.

- Conducción de carretilla elevadora, toro o "fenwick" proporcionado por DONOSTIA KULTURA.

- Trabajos en altura:

  Se trata de la realización de trabajos de carga y descarga y ayuda al montaje de material que se realicen en "zonas de accesos a altura", tales como escenarios, tarimas de más de 2 metros, escaleras, aparatos elevadores, etc.

IFK-CIF Q2000541I

Todos estos servicios deberán llevarse a cabo de manera especialmente cuidadosa/delicada dada la fragilidad de los materiales.

La duración mínima de los servicios solicitados en cada requerimiento de DONOSTIA KULTURA al contratista será de 3 horas.

3. PROTECCIÓN LABORAL Y UNIFORMIDAD

Será por cuenta del contratista el equipamiento de protección laboral de sus empleados, haciéndose responsable del cumplimiento de la normativa aplicable de protección de seguridad laboral (calzado de seguridad, guantes, casco, ropa y demás que legalmente proceda).

Asimismo, será obligación del contratista proporcionar el uniforme (preferiblemente pantalón y polo oscuros (negro o gris), así como ropa de agua) y el Equipo de Protección Individual (EPI) a todos los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.

4. OPERATIVA Y SISTEMA DE REQUERIMIENTOS

Las prestaciones objeto del contrato se ejecutarán previo requerimiento de las entidades contratantes.

Dicho requerimiento se realizará por la entidad contratante correspondiente mediante correo electrónico remitido al contratista, indicando las fechas, lugares y horarios/plazos en los que

deberán ejecutarse las prestaciones, así como el número de operarios requeridos para la realización de las prestaciones concretas.

Los requerimientos de las prestaciones a ejecutar en determinada semana se realizarán, como tarde, el jueves de la semana anterior. Efectuado el requerimiento, el contratista responderá en el plazo de 6 horas mediante el mismo medio a través del cual haya recibido el requerimiento, confirmando la realización de la prestación e indicando nombre, dos apellidos y DNI de las personas que se adscribirán a la misma.

Excepcionalmente, y con carácter de urgencia, las entidades contratantes podrán realizar los requerimientos con menor antelación a la indicada en el párrafo anterior. En ese caso, los requerimientos se realizarán telefónicamente. Efectuado el requerimiento con carácter de urgencia, el contratista confirmará la realización de la prestación en el plazo de 3 horas, mediante correo electrónico, indicando nombre, dos apellidos y DNI de las personas que se adscribirán a la misma. El contratista deberá poner a disposición de la entidad contratante los medios requeridos en el plazo más breve posible y, en todo caso, antes del inicio del evento o actividad correspondiente.

Para los casos en los que la entidad contratante realice el requerimiento con una antelación menor a 24 horas, la entidad contratante deberá abonar al contratista el recargo establecido en el punto 7 de la Carátula.

Asimismo, para los casos en los que, habiendo requerido algún servicio, éstos sean anulados con una antelación menor a 12 horas, la entidad contratante deberá abonar al contratista el porcentaje establecido en el punto 7 de la Carátula.

IFK-CIF Q2000541I

Al efecto de realizar los requerimientos, el contratista deberá comunicar a las entidades contratantes una dirección de correo electrónico y un número del teléfono móvil que se adscriba a la ejecución del contrato los 365 días del año, en un horario mínimo de 08:00 horas a 22:00 horas, de lunes a domingos, festivos incluidos.

El plan de trabajo correspondiente a cada prestación será el que en cada caso determinen las entidades contratantes, a través del responsable del contrato o del personal técnico en quien deleguen.

5. MEDIOS HUMANOS

a) Medios humanos mínimos

Los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato, en calidad de medio humano mínimo, a un/a coordinador/a que reúna las siguientes condiciones:

- Experiencia, como mínimo, de 4 años en la realización de labores de coordinación y supervisión de contratos de servicios de naturaleza similar al del objeto del contrato.

b) Otras cuestiones referentes a los medios humanos

Durante la ejecución del contrato, dada la dimensión del servicio, el contratista debe tener en consideración que, de conformidad con las necesidades establecidas en el presente Pliego, el número máximo de operarios que se pueden requerir simultáneamente durante la celebración del festival de Jazz es de 22 operarios y, durante el resto del año, de 12 operarios.

De este número máximo general de trabajadores podrán ser requeridos simultáneamente 4 trabajadores que puedan prestar servicios en altura, 3 trabajadores que puedan prestar servicios de conducción de vehículo y 3 trabajadores que puedan prestar servicios de

conducción de carretillas elevadoras. Un mismo trabajador podrá prestar los tres servicios especiales.

6. INFORMES

El contratista deberá enviar, junto a la factura mensual, un informe en formato Excel con el detalle de los servicios prestados.

DONOSTIA KULTURA se reserva la posibilidad de requerir informes adicionales durante la ejecución del contrato, sin coste para DONOSTIA KULTURA.

En Donostia / San Sebastián, en la fecha indicada en la firma electrónica.

JOSE JAIME OTAMENDI MUÑAGORRI - 15986694S

Digitalki sinatuta norengandik: JOSE JAIME OTAMENDI MUÑAGORRI - 15986694S
Data: 2025.01.27 12:28:01 +01'00'

D. Jaime Otamendi Muñagorri
Órgano de Contratación

IFK-CIF Q2000541I